

en el Libro conuente de Cantan, y de bolviendo la original a
 la parte, sacandose otra para continuar las dilix. contra el
 Sr. D. Ramon Ballejo Jurado de esta Ciudad por las Cortas
 causadas y q. se causaren con apercibimiento de a premio, ha
 que se veni figue lo mandado en la citada Pl. Provision q. se
 leyó a la letra con el citado Auto. Ha Ciudad en su inteli
 gencia Obecio. aquella contodo respeto. A conca reguante
 cumpla y execute, continuando al Expreuado D. Pedro Balle
 ten en la posesion de su dignidad, calidad y distincion q.
 goza de tal Noble con todas las prerrogativas y exempcio
 nes que le corresponden y debe gozar, segun y conforme a lo q.
 manda la supencionidad; Acuyo efecto se ponga una copia
 en el Libro de Cantan y de la citada Pl. Provision, de bolviendo
 a la parte la original con testimonio de esta resoluzion p.
 quaxa y no del interesado.

Oficio del Sr. Conde Proveyo en Oficio del Sr. Alcalde Mayor y Personero, en
 virtud Interino de oficio de quince del conuente, vobre el aunto del Juzgado
 de la Mena, volixitando al Proc. Fiscal de ella recontente
 a vado particular que ha pedido a su señoria, Ha Ciudad
 en su inteli gencia. A conca se despache citacion oral
 al proximo Cavildo Ordinario q. se celebre, a fin de ratan
 y resolver lo combeniente en el aunto.

Cantaleon, D. D. Juan de Balsa ruyha en Cantaleon
 D. D. Juan de Balsa ruyha en Cantaleon
 miento del Sr. D. Juan de Balsa ruyha en Cantaleon
 mada, ha vredo en su Muxa la Ciudad de Balsa ruyha en Cantaleon